



**AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS
TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
ESTIMACIÓN DIRECTA**

DATOS DEL SUJETO PASIVO (transmitente , heredero, donatario,, ...)(1)					
Nombre y Apellidos					
DNI/NIF					
Dirección y Municipio				C. P.	
Correo electrónico			Teléfono		
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)					
Nombre y Apellidos					
DNI/NIF					
Dirección y Municipio				C. P.	
Correo electrónico			Teléfono		
DATOS DEL ADQUIRENTE, DONANTE, ...					
Nombre y Apellidos					
DNI/NIF					
Dirección y Municipio				C. P.	
DATOS NOTARIALES TRANSMISIÓN ACTUAL (2)					
Notario		Localidad		Protocolo	
Fecha escritura	TIPO TRANSMISIÓN (tachar lo que proceda) O Compraventa O Herencia O Otros				
Valor finca escritura (2.1):					
Valor catastral total (2.2):					
Valor catastral del suelo (2.3):					
% Valor catastral suelo (2.4):					
REFERENCIAS DEL INMUEBLE (tachar la opción que corresponda)					
DATOS DE LA FINCA		O Vivienda	O Local	O Solar	O Otros
C/			Finca registral		
Ref. catastral			Coeficiente de participación		
DATOS NOTARIALES DE LA TRANSMISIÓN O ADQUISICIÓN ANTERIOR (2)					
Notario		Localidad		Protocolo	
Fecha escritura	TIPO TRANSMISIÓN (tachar lo que proceda) O Compraventa O Herencia O Otros				
Valor finca escritura (2.1):					
EXENCIÓN	Motivo:				

CÁLCULO DE LA CUOTA (3)

(4) DIFERENCIA ENTRE VALOR FINCA ADQUISICIÓN Y TRANSMISIÓN	(5) % VALOR CATASTRAL SUELO CON REFERENCIA VALOR CATASTRAL TOTAL	BASE IMPONIBLE (6)

Ayuntamiento de Chiloeches

C/ Mayor, 18, Chiloeches. 19160 Guadalajara. Tfno. 949271139. Fax: 949271211



B. I. TOTAL	
Tipo gravamen (25%) (7)	
Parte transmisión (8)	
CUOTA ÍNTEGRA (9)	
Bonificación (60% transmisiones por causa de muerte)	
CUOTA LÍQUIDA (10)	
Recargo + intereses (11)	
Importe a pagar (12)	

Las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios podrán ser objeto de verificación y comprobación por la Administración.

La eficacia de esta autoliquidación está condicionada al pago de la cuota resultante.

En _____, a _____, de _____ de 20__.

Firma: El interesado/El representante

CLAUSULA DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "IMPUESTOS MUNICIPALES", cuya finalidad es DATOS DE LOS IMPUESTOS DEL MUNICIPIO, y no podrán ser cedidos salvo a la hacienda pública. El órgano responsable del fichero es AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ MAYOR, 14, 19160, CHILOECHES, GUADALAJARA, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal."

O Declaro haber leído la Cláusula de Información sobre la Ley de Protección de Datos

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES (GUADALAJARA)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Justificante de ingreso bancario correspondiente a la autoliquidación del impuesto.
- Documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Escritura de transmisión de la finca objeto de autoliquidación

Escritura de partición de herencia, si la hubiera, copia de declaración o autoliquidación presentada a efectos del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Copia del certificado de defunción, Copia del certificado de actos de última voluntad, copia del testamento y DNI de todos los herederos y del fallecido.

- Título de la transmisión anterior.
- Recibo del IBI del ejercicio (o del último en caso de no haberse emitido éste)
- Documento acreditativo de la representación, caso de no ser el presentador de la autoliquidación el sujeto pasivo del impuesto, acompañado de la fotocopia del DNI del sujeto pasivo.

INSTRUCCIONES

1.-Sujeto pasivo: la persona física o jurídica que transmita el terreno objeto del impuesto.

Referencia catastral: Deberán indicarse los 20 caracteres de la referencia catastral del inmueble. Puede consultarse en el recibo del IBI, en la escritura de propiedad o a través de internet en la sede electrónica de Catastro www.sedecatastro.gob.es.

Casilla 2.- Datos Notariales: Se rellenará el nombre y apellidos del notario, y la localidad a la que pertenece, así como el número de protocolo de la escritura y fecha de escritura que origine la transmisión. Los datos que se transcriben en el presente impreso, deberán derivarse de los que figuren

Ayuntamiento de Chiloeches

C/ Mayor, 18, Chiloeches. 19160 Guadalajara. Tfno. 949271139. Fax: 949271211



en la copia simple del documento público.

Casilla 2.1.- Valor finca escritura: Rellenar Valor Finca escritura en transmisión actual y adquisición anterior.

Casilla 2.2.- Valor catastral total: Valor Catastral total del inmueble que aparece en el recibo del IBI o en la Certificación Catastral del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Casilla 2.3.- Valor Catastral del Suelo: Valor Catastral del suelo del inmueble que aparece en el recibo del IBI o en la Certificación Catastral del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Casilla 2.4.- Porcentaje Valor Catastral Suelo: Se calculará el porcentaje que corresponda al valor catastral del suelo (2.3) con relación al valor catastral total (2.2). (División entre el VC suelo y el VC total).

Cálculo de la cuota- Autoliquidación

Valor Catastral del Suelo. Si se trata de solares, pisos o locales que tengan fijado el valor catastral: el valor del suelo es el que figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año en que tenga lugar la transmisión y si dicho recibo no estuviera al cobro en el momento de efectuar la autoliquidación se tomará el valor correspondiente al año inmediatamente anterior incrementándolo en su caso, en el porcentaje que fije la normativa presupuestaria.

En el caso que el bien inmueble no se encuentre dado de alta en el padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana IBI o carezca de valor catastral se presentará la autoliquidación por importe cero, y cuando se disponga del valor catastral del suelo el Ayuntamiento girará al sujeto pasivo la liquidación correspondiente.

Casilla 4.- Diferencia entre Valor Finca Adquisición y Transmisión: El resultado de restar el importe entre valor escritura adquisición y transmisión.

Casilla 5.- % Valor Catastral Suelo con referencia Valor Catastral Total. Trasladar porcentaje de la casilla 2.4.

Casilla 6.- Base Imponible. Resultado de multiplicar la casilla 4 y 5.

Casilla 7.- Tipo Impositivo. Consigne el tipo impositivo aprobado por el Ayuntamiento (25%).

Casilla 8.- Parte Transmisión. Es la parte o porcentaje transmitida. Se rellenará en el recuadro la parte del bien objeto de transmisión o la parte del derecho real que se constituya o transmita.

Casilla 9.- Cuota íntegra. Consigne el importe que resulte de multiplicar el importe de la base imponible total por el importe de la casilla 7 y por el porcentaje de la parte transmitida (casilla 8).

Casilla 10.- Cuota líquida. Es el resultado de aplicar a la cuota íntegra las bonificaciones establecidas en la Ordenanza Municipal.

Casilla 11.- Recargo + intereses. Cuando la autoliquidación se vaya a presentar superados los plazos legalmente establecidos, el recargo será un porcentaje igual al 1% más otro 1% adicional por cada mes completo de retraso. Si la presentación de la autoliquidación se efectúa una vez transcurridos 12 meses desde el término del plazo establecido para la autoliquidación, se exigirán los intereses de demora por el período transcurrido desde el día siguiente al término de los 12 meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la autoliquidación, hasta el momento de la autoliquidación.

Reducción 25% Recargo: El importe de los recargos se reducirá en el 25% en los términos y con las condiciones previstas en el artículo 27.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en su redacción dada por la Ley de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal 36/2006, de 29 de noviembre de 2.006.

Casilla 12 - Importe Total Abonar: Consigne el resultado de sumar al importe de la casilla (11) el importe de la casilla (12).

Plazos de autoliquidación:

Los sujetos pasivos deberán autoliquidar el impuesto a contar desde la fecha en que se produzca su devengo:

a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.



Lugar de presentación: En las oficinas Municipales sitas en la calle Mayor nº 18 en Chiloeches.

Lugar de ingreso: El ingreso puede realizarse en cualquiera de las siguientes cuentas de titularidad municipal:

La Caixa: ES39-2100-8788-04-2200023030

Ibercaja: ES12-2085-8284-19-0330000170

Caso de que la Administración no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos e impondrá las sanciones procedentes en su caso.

Puede consultar la Ordenanza reguladora en: www.aytochiloeches.es